

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Resolución de 21/10/2016, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se modifica la Resolución de 15/06/2016, por la que se convocan, en 2016, ayudas para la realización de actividades de formación de las submedidas 1.1 y 1.3 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020. [2016/12141]

El pasado 20 de junio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 119 la Resolución de 15/06/2016, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se convocan, para el año 2016, las ayudas para la realización de actividades de formación de las submedidas 1.1 y 1.3 en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

La mencionada convocatoria de ayudas afecta a la submedida 1 (acciones de transferencia de conocimientos e información) y a las submedidas 1.1 (cursos de formación, talleres de trabajo y de preparación) y 1.3 (breves estancias o intercambios entre productores agrarios o forestales y visitas a explotaciones) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, y establece en el artículo 9 que las acciones formativas deberán realizarse en su totalidad en el periodo comprendido entre la fecha de resolución de concesión hasta el 31 de diciembre de 2016, pero nunca antes de haber recibido la correspondiente resolución aprobatoria.

La Orden de 21/03/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la realización de actividades de formación de las submedidas 1.1 y 1.3, establece entre otras la resolución del procedimiento, plazo y efectos del silencio administrativo. Por tanto, una vez concluida la fase de instrucción, la propuesta de resolución definitiva se resolverá y notificará en el plazo máximo de dos meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que a falta de notificación expresa en el plazo mencionado los peticionarios podrán entender desestimadas sus solicitudes.

Iniciado el periodo de notificación de las resoluciones provisionales y poniéndose de manifiesto un gran número de alegaciones a las mismas y por tanto su estudio, se hace imposible cumplir los plazos establecidos. Al mismo tiempo, el sector y las organizaciones profesionales agrarias han demandado una ampliación de plazo de finalización de las acciones formativas por no disponer de suficiente tiempo para impartir los cursos y talleres programados con el personal docente en el cumplimiento del artículo 3.1.b) de condiciones de admisibilidad.

Atendiendo a esta situación y peticiones, y para no perjudicar a los beneficiarios en la ejecución de sus programaciones y ayuda económica solicitada, se estima muy necesaria modificar la fecha de finalización de las actividades formativas y fijar la misma el 31 de marzo de 2017.

Por todo ello, en virtud de las competencias que ostenta la Dirección General de Desarrollo Rural, de conformidad con el artículo 5 de la Orden de 21/03/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de actividades de formación de las submedidas 1.1 y 1.3 en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 y de acuerdo con la letra b) del artículo 7 del Decreto 84/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería,

Resuelvo:

Único. Se modifica el artículo 9 de la Resolución de 15/06/2016, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se convocan, en 2016, ayudas para la realización de actividades de formación de las submedidas 1.1 y 1.3 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, que queda redactado de la siguiente forma:

5. Las acciones formativas financiadas al amparo de la presente convocatoria deberán realizarse en su totalidad, en el periodo comprendido entre la fecha de resolución de concesión hasta el 31 de marzo de 2017, pero nunca antes de haber recibido la correspondiente resolución aprobatoria.

Toledo, 21 de octubre de 2016

El Director General de Desarrollo Rural
NICASIO PELÁEZ PELÁEZ